
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
ERVV/MITE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 26 de septiembre de 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N.º 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Memorándum N.º 442 de fecha 11.08.2024, de la Directora de Seguridad Pública solicitando la compra de material de difusión para campañas preventivas del Programa SENDA.
6. Términos de Referencia de fecha 11.09.2024.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1563.
8. Cotización de la empresa proveedora SOCIEDAD COMERCIAL LA MARKETERIA LTDA, Rut: 76.456.204-6, por la suma de \$ 400.000 IVA incluido.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
10. Copia de Patente Comercial al día.
11. Orden de Compra N°3838-537-SE24, en estado guardada.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

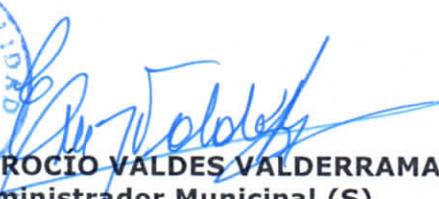
1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales de publicidad y difusión para ser entregados en campañas preventivas y acciones de los Profesionales del programa Senda Previene, de acuerdo al Memorándum N.º 442, de la Directora de

Seguridad Publica y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL LA MARKETERIA LTDA, Rut: 76.456.204-6, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.07.002.001.024, "Senda".

DECRETO EXENTO N°4.715

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL LA MARKETERIA LTDA, Rut: 76.456.204-6**, por la suma de \$ **400.000 IVA INCLUIDO**, por materiales de publicidad y difusión del programa SENDA.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-537-SE24, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL LA MARKETERIA LTDA, Rut: 76.456.204-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.07.002.001.024, "Senda".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia